



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 2017600004011  
14-03-2017

**AVISO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017**

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del Contrato de Concesión bajo la modalidad de APP No.008 del 10 de diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

**HACE SABER**

Que el día 21 de Febrero de 2017, se libró oficio número **2017600002441**, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad Funcional Dos (2) Alto de Dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20   
Puerto Berrío (Antioquia)



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 2017800002441  
21-02-2017

Sociedad Laguirre S A  
Propietario del Predio  
Carrera 50 No. Calle 49 - 24 Interior 301  
Guarne - Antioquia

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 30 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**Asunto:** Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de dos franjas de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE DE TERRENO Ubicado en la Vereda SAN RAFAEL, Municipio de YALÍ, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 885200100000240004500000000 y matrícula inmobiliaria número 038-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2 – UF2 - CNSCN- 058 UNIDAD FUNCIONAL 2 Alto de Dolores-Vegachi

Respetado Señor:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar las zonas de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2 – UF2 - CNSCN- 058 de 6 de octubre de 2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de UNA HECTAREAS Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1 HA 3.746.00 m2), debidamente delimitadas y alinderadas dentro las siguientes abscisas Zona 1. Abscisas Inicial 30+815,86 Km Abscisa Final 30+828,62 Km y Zona 2 Abscisas Inicial 30+820,95 Km Abscisa Final 31+058,17 Km, a segregarse del predio denominado LOTE DE TERRENO, identificado con cedula catastral No. 885200100000240004500000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 038-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó

**PRECIO DE ADQUISICIÓN**

El valor de la oferta formal de compra es la suma **VEINTISEIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$26.004.341.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2 – UF2 - CNSCN- 058 ubicado en la Vereda SAN RAFAEL, Municipio de YALÍ, Departamento de Antioquia, de fecha 3 de enero de 2.017.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AREA REQUERIDA SIN FONDA DE RIO	1,2542	Ha	\$ 2,725,000	\$ 3,423,722
AREA REQUERIDA CON FONDA DE RIO	0,1286	Ha	\$ 7,181,384	\$ 920,549
<b>CONSTRUCCIONES</b>				
DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CERCA DE BARRIJAS EN CLAMARE DE PUAS	382,43	M	\$ 24,000	\$ 9,178,320
<b>ESPECIES VEGETALES</b>				
DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO ANDRINETIA	1,1318	Ha	\$ 14,280,832	\$ 16,135,847
GUAYABO	1	Und	\$ 83,200	\$ 83,200
GUAYABO	1	Und	\$ 54,000	\$ 54,000
NATIVO	9	Und	\$ 61,200	\$ 550,800
ENPAISADO	5	Und	\$ 35,000	\$ 175,500
<b>VALOR TOTAL DEL DOMINIO</b>				<b>\$ 30,004,941</b>
<b>VALOR DEL TRABAJO</b>		<b>VEINTI SEIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MIL PESOS MIL</b>		

NOTA: Existe un área remanente de 0,1567 Hectáreas en análisis y un Humedal de 0,1286 Ha.

ATENTAMENTE,

  
JORGE MEDRANO VEGA  
Designado Lonja De Propiedad Raiz de Medellín y de Antioquia  
Coordinador Comité Técnico  
Registro Nacional de Avaluador No. 3391

  
JUAN FELIPE PRIETO VARRAC  
PERITO VALUADOR.

  
SANTIAGO PALACIO RAMIREZ  
Perito valuador  
R.N.A 3334

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia) 







Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

**DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE**

Programa de desarrollo de Medellín y Antioquia

ACTOS		VENEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
DENTRO DE UN (VALOR RAZONABLE)					
HEROTICA (20%)	0				
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	0				
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0				
ESTADO MATRIZ	4				
CORRAL	2				
<b>DERECHOS NOTARIALES</b>		<b>VENEDOR</b>		<b>COMPRADOR</b>	
		%	VALOR	%	VALOR
ACTO FUENTE	\$700.000	100%	\$700.000	2%	14.000
DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$20.000			2%	4.000
HEROTICA (20%)	0			100%	0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	0			100%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0			100%	0
MATRIZ	\$17.000			100%	0
CORRAL	\$20.000			100%	0
ENCARGOS	\$13.000			100%	0
PERVENCION	\$10.000			100%	0
REGISTRACION	\$0.000			100%	0
		<b>TOTAL</b>	<b>\$737.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$18.000</b>
<b>IMPUESTO DE RENTAS (RENTAS)</b>		<b>VENEDOR</b>		<b>COMPRADOR</b>	
		%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE RENTAS DE CORRAL	\$200.000	100%	\$200.000	100%	\$200.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO O.S. y SMO (Cuentas)	\$10.000			100%	\$6.500
SERVICIOS NOTARIALES	\$7.000			100%	\$1.500
		<b>TOTAL</b>	<b>\$217.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$217.000</b>
<b>DERECHOS DE REGISTRO</b>		<b>VENEDOR</b>		<b>COMPRADOR</b>	
		%	VALOR	%	VALOR
DERECHOS DE REGISTRO VENTA	\$130.000	100%		100%	\$130.000
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	0			100%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0			100%	0
HEROTICA SUPERIOR V/S	0			100%	0
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$130.000</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$472.206</b>		<b>\$341.072</b>
		<b>%</b>	<b>1,82%</b>	<b>%</b>	<b>1,31%</b>

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Asi mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1743 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 10 de octubre de 2016 el propietario del inmueble que se requiere es: LAGUIRRE S.A.S.

Según el estudio de títulos elaborada por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 10 de octubre de 2016, se concluyó que la sociedad LAGUIRRE S.A.S, es el actual titular del derecho de dominio del predio, adquirido mediante compra efectuada al señor LEONARDO AGUIRRE GAVIRIA, tal y como consta en la Escritura Pública No. 2394 de fecha 25 de junio de 2014, de la Notaría Tercera de Medellín y Escritura Pública No. 3118 de fecha 19 de agosto de 2014, de la Notaría Tercera de Medellín, acto jurídico registrado en la anotaciones D3 y D4 del folio de matrícula inmobiliaria No 038-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





Acompañio para su conocimiento copia de la ficha Técnica predial, del plano topográfico y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail [carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co](mailto:carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co), [martinezescalantes@gmail.com](mailto:martinezescalantes@gmail.com) donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JOAQUÍN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial  
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo  
Normas relativas a la enajenación voluntaria.  
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predial  
Elaboró: RVM  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

Con el fin de notificar personalmente la anterior Oferta de Compra, se citó a la Sociedad La Aguirre S.A., mediante oficio número 2017600002541 del 21 de Febrero de 2017, enviado por correo certificado de los Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante guías Nos. RN717156006CO de fecha 27 de Febrero de 2017 y RN717156010CO de fecha 2 de Marzo de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hicieran presentes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de Atención al usuario, ubicada en la calle 47A No. 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia, así como también se envió la respectiva citación a los correos electrónicos conocidos; sin que a la fecha se hayan hecho presentes para la notificación, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2.011-, se fija por el término de cinco (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del Inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregará de un predio denominado Lote de terreno, ubicado en la Vereda San Rafael, Municipio de Yalí, Departamento de Antioquia en la dirección de notificación judicial de la Sociedad La Aguirre S.A. ubicada en la Carrera 50 No. Calle 49-24 Interior 301 Guarne Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de Atención al Usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página web [www.autopistamagdalena.com.co](http://www.autopistamagdalena.com.co), en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co); en el Palacio Municipal de Puerto Berrio - Antioquia, ubicado en la Carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal así como también en el Palacio Municipal de Yalí - Antioquia ubicado en la Calle 19 N° 20 a 13 y se remite una copia a la dirección del destinatario, con el fin de notificar a la Sociedad La Aguirre S.A. .

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los \_\_\_\_\_ a las 7:00 a.m.

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.



**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESEFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia) 



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9</b> <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>		 <b>RN717156006CO</b>	
Centro Operativo: <b>PVCHICO</b> Fecha de Emisión: <b>27/02/2017</b>		Fecha Fin: <b>Administración</b> Fecha de Pago: <b>Financiación</b>	
<b>Nombre/ Razón Social: AUTOPISTA RIO MAGDALENA S A S</b> Dirección: <b>CLL 51 2 07 PISO 2</b> <b>NTIC.G.T.S</b> Referencia: Ciudad: <b>PUERTO BERRIO</b> Depto: <b>ANTIOQUIA</b> Código Postal: <b>5000000</b> Código Operativo: <b>2000000</b>		<b>Causas Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Censo <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Falso Falso <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AP Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
<b>Nombre/ Razón Social: JHO CONSULTOR</b> Dirección: <b>CRA 45 A 128 A 84 OFC 307</b> Tal:      Código Postal: <b>11111301</b> <b>DOM</b> Ciudad: <b>BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b> Código Operativo: <b>1111541</b>		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.P.:      Tel:      Hora:	
Peso Físico(gra): <b>200</b> Peso Volumétrico(gra): <b>0</b> Peso Facturado(gra): <b>200</b> Valor Declarado: <b>\$0</b> Valor Físico: <b>\$5.200</b> Costo de manejo: <b>\$0</b> Valor Total: <b>\$5.200</b>		Fecha de entrega: <b>27 FEB 2017</b> Observaciones del cliente: <b>RECIBIDO</b>	
 <b>30060001111641RN717156006CO</b>		<b>3006</b> <b>CHICO</b> <b>CENTRO A</b> <b>000</b>	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código Postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
- Línea Nacional: 01 8000 111 210
- www.4-72.com.co



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9</b> <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>		 <b>RN717156010CO</b>	
Remitente: <b>PV CHICO</b> Ciudad de destino: <b>Centro A</b>		Fecha de entrega: <b>02-03-2017</b>	
<b>Nombre/Razón Social:</b> ALTOPISTA RIC MAGDALEÑA S A S <b>Dirección:</b> CLL 51 2 97 FISC 2 <b>Referencia:</b> <b>TELÉFONO:</b> <b>CÓDIGO POSTAL:</b> <b>Ciudad:</b> PUERTO BERRIO <b>Depto:</b> ANTIOQUIA <b>Código Operativo:</b> 3000000		<b>Causas Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada <input type="checkbox"/> C2 Cerrado <input type="checkbox"/> M2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Agotado Cláusulas <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
<b>Nombre/Razón Social:</b> SOCIEDAD LAGURRE SA <b>Dirección:</b> CRA 50 CLL 45 24 INT 301 <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> 054050203 <b>Código Operativo:</b> 3000000 <b>Ciudad:</b> GUARNE - ANTIOQUIA <b>Depto:</b> ANTIOQUIA		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> <i>Román del Inal P.</i> C.C. 1782771-5 / 5011650-4 <b>Fecha de entrega:</b> 02-03-2017 <b>Distribuidor:</b> <i>Florencia Wilson</i> C.C. 22020760	
<b>Peso Físico(gramos):</b> 200 <b>Peso Volumétrico(gramos):</b> 0 <b>Peso Facturado(gramos):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Flete:</b> \$7.500 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$7.500		<b>Uso Contenedor:</b> <b>Observaciones del cliente:</b>	
 30060003000099RN717156010CO		<b>3006</b> <b>098</b> <b>PV CHICO</b> <b>CENTRO A</b>	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
**Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.**  
**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210  
**www.4-72.com.co**

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917.9 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A S

Dirección: CLL 51 2 07 PISO 2

Ciudad: PUERTO BERRIO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Envío: RN717156006CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: JMG CONSULTOR

Dirección: CRA 45 A 128 A 64 OFC 307

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111301

Fecha Pre-Admisión:

No. Transporte de carga (DCCP) del 25/05/2014 No. Transporte Express (DCEX) del 25/05/2014

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CHICO Fecha Pre-Admisión: Orden de servicio: Fecha Aprox. Entrega: 27/02/2017



RN717156006CO

1111 641	Nombre/ Razón Social: AUTOPISTA RIO MAGDALENA S A S		Causal Devoluciones:		3006 000
	Dirección: CLL 51 2 07 PISO 2		<input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> AR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		
Referencia:		Teléfono:	Código Postal:		
Ciudad: PUERTO BERRIO		Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3006003		
Nombre/ Razón Social: JMG CONSULTOR		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Dirección: CRA 45 A 128 A 64 OFC 307		Código Postal: 11111301	Código Operativo: 1111641		
Tel:		Depto: BOGOTÁ D.C.			
Peso Físico (grs): 200		Dize Contener:		C.C. Tel. Hora:	
Peso Volumétrico (grs): 0				Fecha de entrega: 07/02/2017	
Peso Facturado (grs): 200				Distribuidor:	
Valor Declarado: \$0				C.C.	
Valor Flete: \$5.200		Observaciones del cliente:		Gestión de entrega:	
Costo de manejo: \$0				<input checked="" type="checkbox"/> 1er. 07/02/2017 <input type="checkbox"/> 2do. 08/02/2017	
Valor Total: \$5.200					



30060031111641RN717156006CO

Principal Bogotá DC. Correo Certificado 250 # 85455 Bogotá / www.77.com.co Línea Postal 01800 9120 / tel contacto: 011-8000000. No Inapropiada de carga (DCCP) del 25 de mayo de 2014 No. No. Transporte Express (DCEX) del 25 de mayo de 2014

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917.9 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A S

Dirección: CLL 51 2 07 PISO 2

Ciudad: PUERTO BERRIO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Envío: RN717156010CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD LAGURRE SA

Dirección: CRA 50 CLL 49 24 INT 301

Ciudad: GUARNE - ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 054050200

Fecha Pre-Admisión:

No. Transporte de carga (DCCP) del 25/05/2014 No. Transporte Express (DCEX) del 25/05/2014

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CHICO Fecha Pre-Admisión: Orden de servicio: Fecha Aprox. Entrega: 02/03/2017



RN717156010CO

3000 098	Nombre/ Razón Social: AUTOPISTA RIO MAGDALENA S A S		Causal Devoluciones:		3006 000
	Dirección: CLL 51 2 07 PISO 2		<input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> AR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		
Referencia:		Teléfono:	Código Postal:		
Ciudad: PUERTO BERRIO		Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3006000		
Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD LAGURRE SA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Dirección: CRA 50 CLL 49 24 INT 301		Código Postal: 054050200	Código Operativo: 3000098		
Tel:		Depto: ANTIOQUIA			
Peso Físico (grs): 200		Dize Contener:		C.C. Tel. Hora:	
Peso Volumétrico (grs): 0				Fecha de entrega: 02/03/2017	
Peso Facturado (grs): 200				Distribuidor:	
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente:		C.C.	
Valor Flete: \$7.500				Gestión de entrega:	
Costo de manejo: \$0				<input type="checkbox"/> 1er. 02/03/2017 <input type="checkbox"/> 2do. 03/03/2017	
Valor Total: \$7.500					



3006003300098RN717156010CO

Principal Bogotá DC. Correo Certificado 250 # 85455 Bogotá / www.77.com.co Línea Postal 01800 9120 / tel contacto: 011-8000000. No Inapropiada de carga (DCCP) del 25 de mayo de 2014 No. No. Transporte Express (DCEX) del 25 de mayo de 2014





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000002441  
21-02-2017

Sociedad Laguirre S A  
Propietario del Predio  
Carrera 50 No. Calle 49 - 24 Interior 301  
Guarne - Antioquía

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**Asunto:** Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de dos franjas de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE DE TERRENO Ubicado en la Vereda SAN RAFAEL, Municipio de YALÍ, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 8852001000002400045000000000 y matrícula inmobiliaria número 038-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2 – UF2 - CNSCN- 058 UNIDAD FUNCIONAL 2 Alto de Dolores-Vegachi

Respetado Señor:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquía)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquía)

los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar las zonas de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2 – UF2 - CNSCN- 058 de 6 de octubre de 2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de UNA HECTAREAS Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1 HA 3.746.00 m2), debidamente delimitadas y alinderadas dentro las siguientes abscisas Zona 1. Abscisas Inicial 30+815,86 Km Abscisa Final 30+828,62 Km y Zona 2 Abscisas Inicial 30+820,95 Km Abscisa Final 31+058,17 Km, a segregarse del predio denominado **LOTE DE TERRENO**, identificado con cedula catastral No. 8852001000002400045000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 038-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó

#### PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma **VEINTISEIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$26.004.341.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2 – UF2 - CNSCN- 058 ubicado en la Vereda SAN RAFAEL, Municipio de YALÍ, Departamento de Antioquia, de fecha 3 de enero de 2.017.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



VALORES				
DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AREA REQUERIDA SIN RONDA DE RIO	1,3549	Ha	\$ 2.729.000	\$ 3.153.722
AREA REQUERIDA CON RONDA DE RIO	0,2197	Ha	\$ 2.183.200	\$ 479.649
CONSTRUCCIONES				
DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CERCA DE 3 HILADAS EN ALAMBRE DE PUAS	381,43	M	\$ 14.000	\$ 5.568.878
ESPECIES VEGETALES				
DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO ANGLETON	1,1214	Ha	\$ 14.280.000	\$ 16.013.592
GUASIMO	1	Und	\$ 61.200	\$ 61.200
GUAYABO	1	Und	\$ 51.000	\$ 51.000
NATIVO	9	Und	\$ 61.200	\$ 550.800
ESPADERO	5	Und	\$ 25.500	\$ 127.500
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 26.004.341
VALOR EN LETRAS				
VEINTI SEIS MILLONES CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.I. PESOS M.I.				

NOTA: Existe un área remanente de 0,1567 Hectáreas en análisis y un Humedal de 0,1286 Ha.

ATENTAMENTE,

  
**JORGE MEDRANO VEGA**  
Designado Lonja De Propiedad Raiz de Medellín y de Antioquia  
Coordinador Comité Técnico  
Registro Nacional de Avaluador No. 3391

  
**JULIAN FELIPE PRIETO PARRADO**  
PERITO VALUADOR.

  
**SANTIAGO PALACIO RAMIREZ**  
Perito valuador  
R.N.A 3334

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

**DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE**

El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

ACTOS	
VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	\$472.206
HIPOTECA (70%)	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0
HOJAS MATRIZ	4
COPIAS	2

DERECHOS NOTARIALES	
ORTE FUENTE	\$250.043
DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$78.019
HIPOTECA (70%)	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0
MATRIZ	\$12.000
COPIAS	\$24.000
REGALDOS	\$13.900
IVA VENDEDOR	\$10.233
IVA COMPRADOR	\$0

VENDEDOR	
%	VALOR
100%	\$250.043
50%	\$39.009
0%	\$0
100%	\$0
100%	\$0
50%	\$6.000
50%	\$12.000
50%	\$6.950
100%	\$10.233
0%	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$334.233</b>

COMPRADOR	
%	VALOR
0%	\$0
50%	\$39.009
100%	\$0
0%	\$0
50%	\$0
50%	\$6.000
50%	\$12.000
50%	\$6.950
0%	\$0
100%	\$0.121
<b>TOTAL</b>	<b>\$73.078</b>

IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)	
IMPUESTO DE REGISTRO 10% Cuantía	\$250.043
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO D.S x 1000 Cuantía	\$13.002
SERVICIOS INFORMÁTICOS	\$2.900

VENDEDOR	
%	VALOR
10%	\$130.022
10%	\$6.501
10%	\$1.450
<b>TOTAL</b>	<b>\$137.973</b>

COMPRADOR	
%	VALOR
50%	\$130.022
50%	\$6.501
50%	\$1.450
<b>TOTAL</b>	<b>\$137.973</b>

DERECHOS DE REGISTRO	
DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$130.022
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0
HIPOTECA SUPERIOR VIS	\$0

VENDEDOR	
%	VALOR
10%	\$0
50%	\$0
0%	\$0
10%	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$0</b>

COMPRADOR	
%	VALOR
100%	\$130.022
0%	\$0
50%	\$0
100%	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$130.022</b>

**GRAN TOTAL**

**\$472.206**  
**% 1,82%**

**\$341.072**  
**% 1,31%**

*R*

*B*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 10 de octubre de 2016 el propietario del inmueble que se requiere es: **LAGUIRRE S.A.S.**

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 10 de octubre de 2016, se concluyó que la sociedad **LAGUIRRE S.A.S.**, es el actual titular del derecho de dominio del predio, adquirido mediante compra efectuada al señor LEONARDO AGUIRRE GAVIRIA, tal y como consta en la **Escritura Pública No. 2394 de fecha 25 de junio de 2014, de la Notaria Tercera de Medellín y Escritura Pública No. 3118 de fecha 19 de agosto de 2014, de la Notaria Tercera de Medellín**, acto jurídico registrado en la anotaciones 03 y 04 del folio de matrícula inmobiliaria No 038-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha Técnica predial, del plano topográfico y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail [carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co](mailto:carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co), [martinezescalantesas@gmail.com](mailto:martinezescalantesas@gmail.com) donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial  
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo  
Normas relativas a la enajenación voluntaria.  
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio.  
Elaboró: RM  
Revisó: OD  
Aprobó: CA 

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)